



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de prestación del servicio de "Interconexión a Internet Móvil para Funcionarios de Alta Dirección del Órgano Interno de Control en el IMSS, a través de tarjetas USB", que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa "**Iusacell**", **S.A. de C.V.**, en los subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Luis Alfredo Cuevas Garibay**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Interconexión a Internet Móvil para Funcionarios de Alta Dirección del Órgano Interno de Control, a través de tarjetas USB", solicitado por el Departamento Administrativo del Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**".

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000024474-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-N23-2011, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 28 de febrero de 2011, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, por medio de la División de Contratación de Servicios Generales emitió el Acta del Procedimiento de Adjudicación mencionado en la Declaración que antecede.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107, de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 53,607, de fecha 16 de junio de 1989, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 120042, de fecha 17 de noviembre de 1989, se constituyo IUSACEL, S.A. de C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 60,893, de fecha 19 de marzo de 1992, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 de México, Distrito Federal, se protocolizo la asamblea general extraordinaria de accionistas que contiene el cambio de su denominación social por el de IUSACEL, S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Luis Alfredo Cuevas Garibay, quien acredita su personalidad en términos de la escritura Pública número 34,895, de fecha 18 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, importación, exportación, distribución, instalación, arrendamiento y en general toda clase de negociaciones y contrataciones con aparatos telefónicos, de radiocomunicación en unidades móviles o fijas, telex, telefax, antenas, antenas parabólicas, telefonía celular y cualquier otro aparato relacionado con la conducción de señales de comunicación.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IUS-890616-RH6.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Montes Urales número 460, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en México, Distrito Federal, Teléfono: 5109-5000, 5109-5044, Correo Electrónico lcuevasg@iusacel.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de "Interconexión a Internet Móvil para Funcionarios de Alta Dirección del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", a través de tarjetas USB", de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$88,302.00 (Ochenta y ocho mil trescientos dos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Previo a la entrega de los documentos en el Área de Trámite de Erogaciones, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la factura en el Departamento Administrativo del Órgano Interno de Control, ubicado en la Avenida Melchor Ocampo número 479, Primer Piso, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en México Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Los pagos se efectuarán mensualmente de forma vencida, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a "EL PROVEEDOR". Para éstos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06600, en México Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indiquen los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la prestación de los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por el Departamento Administrativo del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" ubicado en la Avenida Melchor Ocampo número 479, Primer Piso, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590; en México Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO", tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", que preste servicios a "EL INSTITUTO" y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación de los servicios se llevará a cabo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2011, de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de las 15 (quince) tarjetas USB con el Servicio de Internet Móvil de Banda Ancha, en las instalaciones del Órgano Interno de Control, ubicado en la Avenida Melchor Ocampo número 479, Primer Piso, con atención al Lic. Héctor Miranda Villaceballos, Titular del Departamento Administrativo.

CAMBIOS DE DOMICILIO.- Derivado de la operación Institucional la ubicación de los **Servicios de Interconexión a Internet Móvil para funcionarios de Alta Dirección del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO"** a través de tarjetas USB, puede ser susceptible de cambio e inclusive de que se le asigne un lugar de instalación cuyo domicilio será comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR", obligándose éste a prestar el servicio sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DEL EQUIPO.- 10 (diez) meses de garantía, con cobertura amplia (contra defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier daño que presenten las tarjetas), el cuál aplicará a partir de la fecha en que sean puestos a punto durante el tiempo del servicio, **"EL PROVEEDOR"** asegurará los niveles de servicio requeridos por **"EL INSTITUTO"** (99.9% de disponibilidad de operación).

b) GARANTÍA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.- **"EL PROVEEDOR"** deberá tomar en consideración los siguientes aspectos:

Se obliga a realizar la solución de fallas en sitio con un horario de atención de 7 (siete) días hábiles por 24 (veinticuatro) horas.

Deberá proporcionar servicios de soporte técnico para la atención y solución de fallas.

Una vez concluido dicho plazo sin que la falla de la tarjeta que se retiro de las Instalaciones de **"EL INSTITUTO"** se haya corregido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituir la tarjeta USB por otra nueva de las mismas características, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, para el cuál se aplicará nuevamente el periodo de garantía la sustitución deberá efectuarse al día hábil siguiente posterior al término de los 5 (cinco) días de referencia.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El tiempo de solución a fallas en el área de laboratorio de máximo de 5 (cinco) días naturales o en su defecto se proporcionará una tarjeta nueva de igual característica a la dañada.

c) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA inciso c).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de atraso en la prestación de los servicios de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

La formula y los valores en porcentaje que representa el entregable del importe total de los servicios para calcular las penas convencionales se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- ~~3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.~~
4. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, “EL INSTITUTO” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 01 de marzo de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
"IUSACELL", S.A. DE C.V.



ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS,
 Representante Legal



C. LUIS ALFREDO CUEVAS GARIBAY
 Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO"**



LIC. HÉCTOR MIRANDA VILLACEBALLOS

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000024474-2011

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

03	Distrito Federal Nivel Central
099001	Obras Centrales -Reforma-
090000	Organo Interno de Control

Concepto:

OF. 148 DEL 16/02/2011, PARA EL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN A INTERNET MÓVIL

Fecha Emisión:

16/02/2011

Importe comprometido (en pesos): \$ 102,431.00
 Cuenta: 42061506 SERV.INTEG.TECNOLOG.INFOR.COM Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 090000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	10.2	10.2	10.2	10.2	10.2	10.2	10.2	10.2	10.2	10.2
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
 Lic. Armando Rivera Téllez
 Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DIVISION DE
 PRESUPUESTO
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

[Firma]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(Handwritten mark)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

017
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO".

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE INTERCONEXIÓN A INTERNET MÓVIL PARA
FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL IMSS, A TRAVÉS DE TARJETAS USB

POR EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO".

INDICE

1.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
2.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN	4
3.	CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4
3.1	PERIODO DEL SERVICIO	4
3.2	LUGAR DE ENTREGA	4
3.3	CAMBIOS DE DOMICILIO	4
4.	VIGENCIA DEL CONTRATO	4
5.	GARANTÍAS	4
5.1	GARANTÍA DEL EQUIPO	4
5.2	GARANTÍA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	5
6.	PENAS CONVENCIONALES	5
7.	PRECIO	5
8.	CONDICIONES DE PAGO	5
9.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	6
10.	IMPUESTOS Y DERECHOS	6
11.	CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	6
12.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	6

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO".

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguros Social requiere contar con el Servicio de Interconexión a Internet Móvil para funcionarios de Alta Dirección del Órgano Interno de Control en el IMSS a través de tarjetas USB, por tal motivo, es requerimiento del Instituto proveer este servicio con dicha tecnología a los diferentes funcionarios que por su movilidad requieren dentro y fuera de su área de trabajo.

A continuación, se describen las funcionalidades mínimas requeridas, así como los periféricos y accesorios internos.

La conexión de los equipos del Instituto será a través de los siguientes instrumentos:

TARJETA USB

Se requiere el servicio de Internet mediante un dispositivo móvil de conexión a alta velocidad, el cual deberá de realizarse a través de una tarjeta USB, la cual permitirá conectar el equipo laptop a la red, con velocidades promedio mínimo de 2 Mbps a nivel nacional, durante toda la vigencia del contrato y sin limitantes de conectividad, aún cuando el usuario este en movimiento.

Características

- Transferencia de datos alta velocidad hasta 3 Mbps.
• 3G
• USB.
• Sistemas Operativos compatibles: Windows 2000, Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Mac y Linux.

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE.

El proveedor deberá proporcionar al Instituto el software necesario así como todos los componentes para la administración de los dispositivos móviles de acceso a Internet (En caso de requerirse), el cual deberá incluir equipo periférico según sean los requerimientos del fabricante y las licencias necesarias para lograr las funcionalidades de acuerdo al número de tarjetas USB solicitadas.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE INTERNET.

El proveedor deberá proporcionar al Instituto el servicio de acceso a Internet, sin costo de servicio roaming ni tiempo aire en la navegación, esto a través de transmisión de datos con tecnología CMDA, con una cobertura nacional, con velocidades hasta 2 Mbps, a través de tecnología de punta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO".

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La adquisición del servicio se llevará a cabo con fundamento en los Artículos 26 Fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 PERIODO DEL SERVICIO

El servicio se prestará del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2011.

3.2 LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá realizar la entrega de las 15 tarjetas USB con el servicio de Internet Móvil de Banda Ancha, en las instalaciones del Órgano Interno de Control, ubicadas en Melchor Ocampo Número 479, Primer Piso, con atención al Lic. Héctor Miranda Villaceballos, Titular del Departamento Administrativo.

3.3 CAMBIOS DE DOMICILIO

Derivado de la operación Institucional la ubicación de los **Servicios de Interconexión a Internet Móvil para funcionarios de Alta Dirección del Órgano Interno de Control en el IMSS** a través de tarjetas USB, puede ser susceptible de cambio e inclusive de que se les asigne un lugar de instalación cuyo domicilio será comunicado por escrito al proveedor, obligándose el proveedor a prestar estos servicios sin costo adicional para el Instituto.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2011.

ANEXOS

VISION DE CONTRATOS

5. GARANTÍAS

El proveedor deberá considerar en su cotización la garantía de los bienes como se enuncia a continuación:

5.1. GARANTÍA DEL EQUIPO:

10 meses de garantía, con cobertura amplia (contra defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier daño que presenten las tarjetas), el cual aplicara a partir de la fecha en que sean puestos a punto. Durante el tiempo del servicio, el proveedor asegurará los niveles de servicio requeridos por el Instituto (99.9% de disponibilidad de operación).



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO".

5.2. GARANTÍA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El proveedor deberá tomar consideración los siguientes aspectos:

Se obliga a realizar la solución de fallas en sitio con un horario de atención de 7 días hábiles por 24 horas.

Deberá proporcionar servicios de soporte técnico para la atención y solución de fallas.

Una vez concluido dicho plazo sin que la falla de la tarjeta que se retiró de las instalaciones del Instituto se haya corregido, el proveedor se obliga a sustituir la tarjeta USB por otro nuevo de las mismas características sin costo adicional para el Instituto, para el cual se aplicará nuevamente el período de garantía. La sustitución deberá efectuarse al día hábil siguiente posterior al término de los 5 días de referencia.

El tiempo de solución a fallas en el área de laboratorio será máximo de 5 días naturales o en su defecto se proporcionará una tarjeta nueva de igual característica a la dañada.

ANEXOS

6. PENAS CONVENCIONALES

Así mismo se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el monto de lo incumplido por cada día de atraso en la prestación del servicio, monto sobre el cual no se deberá considerar el IVA.

DIVISION DE CONTRATOS

7. PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato de acuerdo a la cotización hecha por el proveedor.

8. CONDICIONES DE PAGO

Previo a la entrega de los documentos en el Área de Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá presentar la factura en el Departamento Administrativo del Órgano Interno de Control, ubicado en la Avenida Melchor Ocampo Número. 479, Primer Piso, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, D.F., en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Los pagos se efectuarán mensualmente de forma vencida, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor. Para estos efectos el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Durango Número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06600, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06700, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Departamento Administrativo del Órgano Interno de Control en el IMSS, ubicada en Avenida Melchor Ocampo Número. 479, Primer Piso, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, D.F., en horario de 9:00 a 17:00 horas.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO".

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del reglamento.

Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el Lic. Héctor Miranda Villaceballos, Titular del Departamento Administrativo del Órgano Interno de Control en el IMSS

10. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

11. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas.

Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Cuanto se incumpla, total o parcialmente, en cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

12. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley.

AUTORIZO

[Firma manuscrita]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LIC. HÉCTOR MIRANDA VILLACEBALLOS TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO".

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE INTERCONEXIÓN A INTERNET MÓVIL PARA FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, A TRAVÉS DE TARJETAS USB

Lic. Héctor Miranda Villaceballos

Titular del Departamento Administrativo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO".

INDICE

1.	OBJETIVO	3
2.	CONTEXTO GENERAL DEL PROYECTO	3
3.	TIEMPOS DE ENTREGA	3
4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
4.1.	CARACTERÍSTICAS DE LA POSICIÓN DE SERVICIO MÓVIL A INTERNET	4
4.2.	CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE.	4
4.3.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE INTERNET.	5
5.	INSTALACIÓN DEL SISTEMA.	5
5.1.	CONSIDERACIONES DE INSTALACIÓN.	5
6.	GARANTÍAS	5
6.1.	GARANTÍA DEL EQUIPO:	5
6.2.	GARANTÍA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (SOLUCIÓN A FALLAS)	5
6.3.	ASISTENCIA REMOTA	6
7.	REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR	6
8.	CRITERIOS DE TERMINACIÓN Y/O ACEPTACIÓN	6
9.	PENAS CONVENCIONALES	7
	APARTADO A	8
	APARTADO B	9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO".

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer los lineamientos técnicos para la contratación de los Servicios de Interconexión a Internet Móvil para funcionarios de Alta Dirección del Órgano Interno de Control en el IMSS a través de tarjetas USB, bajo la plataforma BAM® para los diferentes funcionarios de alto nivel con el propósito de ofrecer el concepto de oficinas virtuales para la alta dirección del Instituto.

2. CONTEXTO GENERAL DEL PROYECTO

El proveedor deberá considerar en su cotización el suministro, configuración y puesta a punto de los Servicios de Interconexión a Internet Móvil para funcionarios de Alta Dirección del Órgano Interno de Control en el IMSS a través de tarjetas USB, y dispositivos periféricos necesarios con el propósito de cubrir lo solicitado en este anexo, con una vigencia de 10 meses comprendidos del 01 de marzo del 2011 al 31 de diciembre del 2011, para lo cual, se deben considerar los siguientes conceptos que aplicarán para la adjudicación del servicio.

- a) Deberá considerarse para todos los casos la entrega de los dispositivos móviles solicitados en los domicilios indicados.
- b) Se deberá considerar para cada uno de los dispositivos móviles, todo lo necesario tanto en software como hardware para la integración de los servicios solicitados en este anexo a la red existente en el inmueble.
- c) Se deberá considerar una garantía de los dispositivos BAM por el periodo del contrato (Ver punto 6.1 del anexo).
- d) La entrega recepción de los dispositivos móviles requeridos, se llevará a cabo hasta la entrega total de los mismos a cada uno de los usuarios, mediante un acta de entrega/recepción que valide esta actividad como terminada. Ver punto 8 del anexo.

Derivado de la operación Institucional la ubicación de los Servicios de Interconexión a Internet Móvil para funcionarios de Alta Dirección del Órgano Interno de Control en el IMSS a través de tarjetas USB, puede ser susceptible de cambio e inclusive de que se les asigne un lugar de instalación cuyo domicilio no se encuentre considerado en este anexo técnico, obligándose el proveedor a prestar estos servicios sin costo adicional para el Instituto.

3. TIEMPOS DE ENTREGA

El proveedor deberá concluir a más tardar 15 días después de la firma del contrato, con la entrega de las tarjetas USB y puesta a punto de los servicios solicitados en este anexo técnico, para acceso a Servicios de Interconexión a Internet Móvil para funcionarios de Alta Dirección del Órgano Interno de Control en el IMSS, de acuerdo a la relación de distribución de entrega y destino final. (Ver apartado A).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO".

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con el **Servicios de Interconexión a Internet Móvil para funcionarios de Alta Dirección del Órgano Interno de Control en el IMSS** a través de tarjetas USB, que de ahora en adelante le denominaremos Posición de Servicio Móvil a Internet (PSMI), por tal motivo, es requerimiento del Instituto proveer este servicio con dicha tecnología a los diferentes funcionarios que por su movilidad requieren dentro y fuera de su área de trabajo.

A continuación, se describen las funcionalidades mínimas requeridas de los PSMI que lo conforman, así como los periféricos y accesorios internos.

4.1. CARACTERÍSTICAS DE LA POSICIÓN DE SERVICIO MÓVIL A INTERNET

El servicio que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere para proveer las funcionalidades descritas en este anexo a cada uno de sus funcionarios, deberán contar con las siguientes características:

La conexión de los equipos del Instituto será a través de los siguientes instrumentos:

TARJETA USB

Se requiere el servicio de Internet mediante un dispositivo móvil de conexión a alta velocidad, el cual deberá de realizarse a través de una tarjeta USB, la cual permitirá conectar el equipo laptop a la red, con velocidades promedio mínimo de 2 Mbps a nivel nacional, durante toda la vigencia del contrato y sin limitantes de conectividad, aún cuando el usuario este en movimiento.

Características

- Transferencia de datos alta velocidad hasta 3 Mbps.
- 3G
- USB.
- Sistemas Operativos compatibles: Windows 2000, Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Mac y Linux.

Requerimiento de Hardware

- Computadora portátil con sistema operativo - Windows 2000, - Windows XP – Windows Vista- Windows 7 - Mac OS X
- Puerto USB.
- Unidad de CD para la instalación del software.

4.2. CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE.

El proveedor deberá proporcionar al Instituto el software necesario así como todos los componentes para la administración de los dispositivos móviles de acceso a Internet (En caso de requerirse), el cual deberá incluir equipo periférico según sean los requerimientos del fabricante y las licencias necesarias para lograr las funcionalidades de este anexo técnico de acuerdo al número de tarjetas USB solicitadas en el presente proyecto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO".

4.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE INTERNET.

El proveedor deberá proporcionar al Instituto el servicio de acceso a Internet, sin costo de servicio roaming ni tiempo aire en la navegación, esto a través de transmisión de datos con tecnología CMDA, con una cobertura nacional, con velocidades hasta 2 Mbps.

5. INSTALACIÓN DEL SISTEMA.

5.1. CONSIDERACIONES DE INSTALACIÓN.

El proveedor deberá considerar la activación del servicio para cubrir cada una de las posiciones de **Servicios de Interconexión a Internet Móvil para funcionarios de Alta Dirección del Órgano Interno de Control en el IMSS** a través de tarjetas USB.

El proveedor deberá considerar en su propuesta el software necesario para instalar la aplicación del Servicio de acceso a Internet en los casos donde el usuario del Instituto cuente con una versión de Windows diferentes a lo descrito en las características de la tarjeta de acceso.

La colocación de los PSMI será responsabilidad del Instituto, esta actividad abarcará únicamente la instalación de las tarjetas USB y pruebas de activación del servicio de Internet móvil con el usuario final.

6. GARANTÍAS

El proveedor deberá considerar en su cotización la garantía de los bienes como se enuncia a continuación:

6.1. GARANTÍA DEL EQUIPO:

10 meses de garantía, con cobertura amplia (contra defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier daño que presenten las tarjetas), el cual aplicara a partir de la fecha en que sean puestos a punto. Durante el tiempo del servicio, el proveedor asegurará los niveles de servicio requeridos por el Instituto (99.9% de disponibilidad de operación).

6.2. GARANTÍA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (SOLUCION A FALLAS)

El proveedor deberá tomar consideración los siguientes aspectos:

Se obliga a realizar la solución de fallas en sitio con un horario de atención de 7 días hábiles por 24 horas.

Deberá proporcionar servicios de soporte técnico para la atención y solución de fallas.

Una vez concluido dicho plazo sin que la falla de la tarjeta que se retiró de las instalaciones del Instituto se haya corregido, el proveedor se obliga a sustituir la tarjeta USB por otro nuevo de las mismas características sin costo adicional para el Instituto, para el cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía. La sustitución deberá efectuarse al día hábil siguiente posterior a la emisión de los 5 días de referencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO".

El tiempo de solución a fallas en el área de laboratorio de máximo de 5 días naturales o en su defecto se proporcionará una tarjeta nueva de igual característica a la dañada.

6.3. ASISTENCIA REMOTA

El proveedor deberá tomar en consideración lo siguiente:

Contar con un centro de atención telefónica con un acceso telefónico para el reporte de fallas las 24 horas, los 365 días del año.

~~Proporcionar al personal operativo del Instituto el proceso de escalamiento de fallas con los contactos y números telefónicos de su centro de atención.~~

Proporcionar el servicio de análisis y diagnóstico de fallas por personal especializado del proveedor.

7. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con personal calificado para poder dar soporte técnico de manera autónoma.

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica por escrito los siguientes requerimientos:

Presentar descripción de la estructura para el soporte de la cuenta, indicando los niveles de soporte, niveles de atención y responsabilidades, incluyendo números telefónicos de celulares.

8. CRITERIOS DE TERMINACIÓN Y/O ACEPTACIÓN

El proveedor deberá realizar la entrega-recepción de las 15 tarjetas USB con el servicio de Internet Móvil de Banda Ancha, en las instalaciones del Instituto (Apartado B), ubicadas en Melchor Ocampo Número 479, Primer Piso, con atención al Lic. Héctor Miranda Villaceballos, Titular del Departamento Administrativo.

La aceptación de cada una de las Posiciones de Servicio Móvil a Internet, se realizará con el levantamiento de un acta de entrega-recepción en sitio, con la participación de personal del Instituto y la firma de aprobación del usuario, que demuestren que cumple con lo solicitado en este anexo técnico.

Los criterios de terminación y/o aceptación que se tomarán en consideración para la recepción, se enlistan a continuación:

- Entrega de tarjetas de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Entrega de clave de activación del servicio de acceso a la red de Internet.
- Instalación y puesta en operación de las tarjetas USB por personal del Instituto.
- Pruebas de conexión a la red de Internet.
- Entrega de los manuales de operación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO".

9. PENAS CONVENCIONALES

- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de lo incumplido por cada día de retraso en la fecha establecida para la entrega de las tarjetas.
- Por reposición de las tarjetas USB, conforme a las garantías establecidas por daño y causas imputables al dispositivo o servicio, las cuales deberán ser cambiadas por una tarjeta nueva de las mismas características, en un lapso no mayor a 5 días hábiles a la fecha de devolución al proveedor.
- Así mismo se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el monto de lo incumplido por cada día de atraso en la prestación del servicio, monto sobre el cual no se deberá considerar el IVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



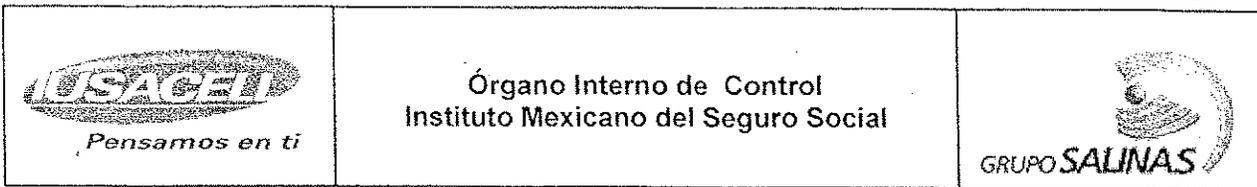
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Órgano Interno de Control
Instituto Mexicano del Seguro Social
Melchor Ocampo 479
México D F

Lic. Héctor Miranda Villaceballos
Titular del Departamento Administrativo

México D. F. a 21 de febrero del 2011

Presente:

Agradecemos la oportunidad que nos ofrece de presentar nuestra propuesta comercial del producto de **Servicio de comunicación de Datos Móvil**, con la finalidad de dar a conocer todas y cada una de las características de nuestro servicio, la cual detallamos a continuación.

PROPUESTA TECNICA

Nuestro **Servicio de Comunicación de Datos Móvil** no requiere cables, es decir, puede estar conectado sin necesidad de estar cerca de un transmisor inalámbrico, ya que nuestra TECNOLOGÍA es MÓVIL y no Inalámbrica eso quiere decir que puedes transmitir y recibir datos en movimiento continuo.

Utilizando nuestra plataforma CDMA e incorporando la más avanzada tecnología de transmisión de datos EVDO (Evolution Data Optimized) lusacell ofrece el único servicio de Banda Ancha con Movilidad Total, nuestro servicio no es Wi-Fi y no requiere Hot-spots.

La infraestructura sobre la cual opera nuestro servicio, no requiere de accesorios adicionales a su equipo de cómputo para el suministro de energía eléctrica.

Le permite la continuidad de la operación de áreas estratégicas, en caso de que alguna contingencia afecte la operación de las Telecomunicaciones propias de la Institución.

En el caso específico de las Giras de trabajo al interior de la República, el funcionario de Órgano Interno de Control en el IMSS, podrá contar con Servicio de Comunicación Móvil de datos, en las ciudades y poblados donde se ofrezca la cobertura del servicio de conexión, sin incurrir en gastos adicionales al contratado y sin tener que depender de comercios, instituciones, hoteles, aeropuertos, para lograr el acceso a las bases de datos institucionales, con la certeza de que la confidencialidad de la información estará presente en cada transacción.

Nuestro servicio no requiere la creación de accesos provisionales, transmisores inalámbricos o cualquier instalación de infraestructura en las oficinas del Órgano Interno de Control en el IMSS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'E'.

Handwritten signature or initials.



Órgano Interno de Control
Instituto Mexicano del Seguro Social



Cobertura IUSACELL - Unefon

PACÍFICO

- BCN, BCS
- Tijuana
- Tecate
- Mexicali
- Rosarito
- San Luis Río Colorado.
- Ensenada

DIVISIÓN NORTE

- CD. Juárez,
- Torreón, Gómez y Lerdo, Saltillo, Piedras Negras

- Monterrey, Nuevo Laredo, Puente Colombia, Reynosa, Río Bravo, Matamoras, Saltillo, Ramos Arizpe, Linares, Montemorelos, Allende, Cd. Victoria, Tampico, Altamira, Cd. Madero y CD. Valles,



- PACÍFICO**
- Culiacán
 - Mazatlán
 - Mochis

DIVISIÓN BAJÍO

- Aguascalientes, Querétaro, León, Celaya, Irapuato, Guanajuato, San Luis Potosí

OCCIDENTE

- Guadalajara
- Colima
- Michoacán
- Puerto Vallarta

CENTRO

- Distrito Federal
- Estado de México
- Cuernavaca
- Pachuca

SURESTE

- Campeche
- Chiapas
- Quintana Roo
- Tabasco
- Yucatán

GOLFO

- Puebla
- Oaxaca
- Veracruz
- Guerrero
- Tlaxcala

Nuestro servicio tiene cobertura nacional en:

- ✓ 250 ciudades de la República Mexicana.
- ✓ El servicio se activa automáticamente.
- ✓ Al salir de su área de residencia, en la pantalla de su equipo se enciende el símbolo Δ, lo que indica que es un visitante en otra región.

Cobertura en Banda Ancha (EVDO) en las ciudades de:

- | | | | |
|--------------|-----------------|---------------|-----------------|
| México, D.F. | Saltillo | Huatulco | Nuevo Laredo |
| Guadalajara | Colima | Ixtapa | Reynosa |
| Monterrey | Manzanillo | Jalapa | San Luis Potosí |
| Cancún | Morelia | Oaxaca | Zacatecas |
| Los Cabos | Puerto Vallarta | Puebla | Acapulco |
| Villahermosa | Tepic | Tehuacán | Pachuca |
| Ensenada | Aguascalientes | Veracruz | Toluca |
| Mexicali | Celaya | Coatzacoalcos | Valle de Bravo |
| Rosarito | León | Cuernavaca | |
| Querétaro | Chilpancingo | Matamoras | |

Cobertura en alta velocidad (1X) en todas las demás ciudades con cobertura IUSACELL.

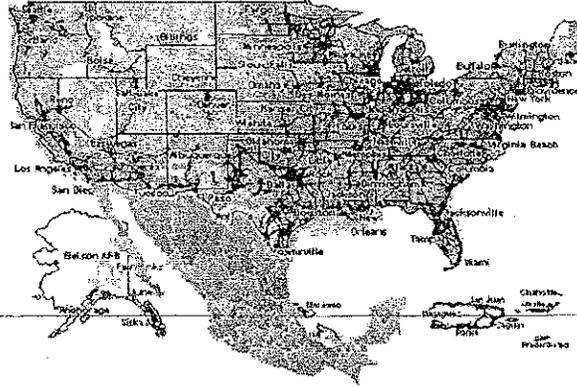
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Cobertura en Estados Unidos bajo la Red Sprint Roaming Internacional con costo adicional



Tarjeta Hauwei 1260

Tarjeta de conexión a Internet de alta velocidad que le permite conectar la laptop a la red con velocidades promedio de entre 80 y 800 kbps (hasta 10 veces más rápida que otras conexiones) desde cualquier lugar, aún cuando se encuentre en movimiento.

Características

- **Transferencia de datos de alta velocidad hasta 3.1 MBps**
- Equipos Dual Band CDMA 800 Mhz/1.9 Ghz
- 3G EVDO
- USB
- Sistemas Operativos compatibles: Windows 2000, Windows XP, Windows Vista, Mac y Linux.

Requerimiento de Hardware

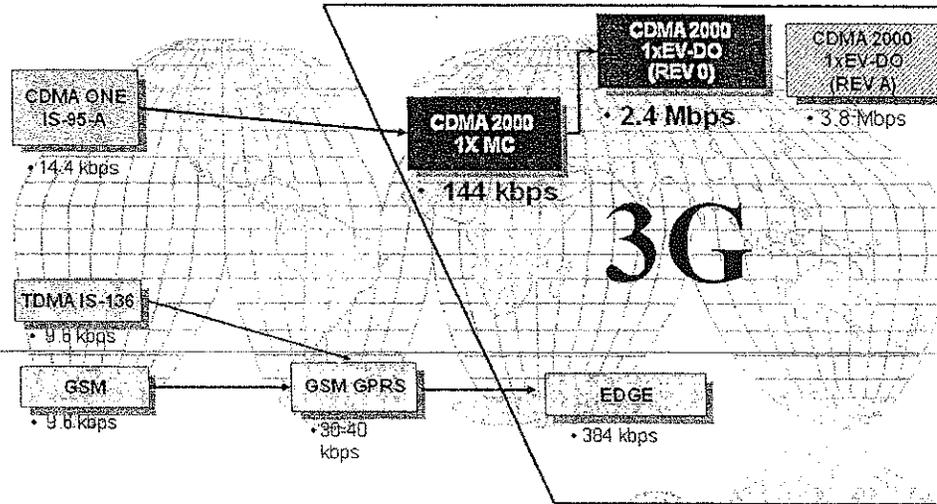
- Computadora con sistema operativo: Windows 2000, Windows XP, Windows Vista, Mac y Linux.
- Puerto USB
- Memoria RAM: 128 MB o mayor.
- Espacio libre en disco duro de al menos: 100 MB
- Procesador: 667 Mhz o superior.

ANEXOS

VISION DE CONTRATOS

BAM es el único servicio de Internet en México que combina la velocidad de una conexión de Banda Ancha y la movilidad de un teléfono celular.

El hecho de que la tecnología que le da la movilidad de BAM no sea WiFi, hace que no requiera de Hotspots ni de ningún otro tipo de transmisores inalámbricos, lo que le permite conectarse a Internet desde donde lo necesite; sin limitarse solo a restaurantes, hoteles, cafés u oficinas.



Beneficios

- Tendrá una conexión a Internet siempre disponible, cuando lo necesite y se conectará desde donde usted lo decida.
- Brinda acceso a Internet con velocidades comparables a las de una conexión de Banda Ancha pero con total movilidad.
- **Acceso a Redes Corporativas**, correo electrónico, descarga de música y a todas las aplicaciones de Internet desde cualquier lugar donde se encuentre.
- **La tecnología CDMA es una de las más avanzadas a nivel mundial** y posiciona a IUSACEL como la compañía celular con mejor tecnología en nuestro país.
- Al ser un servicio CDMA, BAM incorpora de manera natural los beneficios de seguridad y confidencialidad que solo IUSACEL puede ofrecer y que **superan los estándares utilizados sobre tecnologías como GPRS, EDGE o WiFi.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ⓒ

AMB



Órgano Interno de Control
Instituto Mexicano del Seguro Social



PROPUESTA COMERCIAL A EQUIPOS: USB

A continuación presentamos el esquema de precios de la presente propuesta con tarjetas USB:

PLAN	CANTIDAD DE SERVICIOS	RENTA MENSUAL UNITARIA	RENTA MENSUAL	RENTA POR 10 MESES
10 GB	15	\$588.68	\$8,830.20	\$88,302.00
IVA		\$94.19	\$1,412.83	\$14,128.32
TOTAL		\$682.87	\$10,243.03	\$102,430.32

Condiciones Comerciales

- Los Precios son en Moneda Nacional
- Estos Precios NO incluyen el Impuesto al Valor Agregado IVA 16%
- Tiempo de entrega 5 días hábiles, a partir de la recepción de su orden de compra
- Vigencia de la propuesta 30 días.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente:

Gabriela Monroy Ferrer
Ejecutivo de Ventas Gobierno.
51095044
5530304306

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N23-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N23-2011, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "INTERCONEXIÓN A INTERNET MÓVIL PARA FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, A TRAVÉS DE TARJETAS USB" CON LA PERSONA MORAL IUSACELL, S.A. DE C.V., LA PRESTACION DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 00641/30.101/175/2011 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EL LICENCIADO HÉCTOR MIRANDA VILLACEBALLOS, TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO, ADJUNTANDO PARA ELLO:

- CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN QUE DAN SUSTENTO A LA CONTRATACIÓN
- ANEXO TÉCNICO,
- TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- TRES COTIZACIONES QUE CONFORMAN EL ESTUDIO DE MERCADO.
- COPIA DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000024474-2011.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N23-2011.

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBAÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N23-2011

SEGUNDO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "INTERCONEXIÓN A INTERNET MÓVIL PARA FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, A TRAVÉS DE TARJETAS USB", SERÁ A PARTIR DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.-

(Handwritten initials)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N23-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

TERCERO.- SE DETERMINA ADJUDICAR A LA PERSONA MORAL IUSACELL, S.A. DE C.V. DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

IUSACELL, S.A. DE C.V.

SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	RENTA MENSUAL	IMPORTE TOTAL
INTERCONEXIÓN A INTERNET MÓVIL PARA FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, A TRAVÉS DE TARJETAS USB	\$588.68	15	\$8,830.20	\$88,302.00
SUBTOTAL				\$88,302.00
IVA				\$14,128.32
TOTAL				\$102,430.32

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

CUARTO.- EL IMPORTE A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE \$88,302.00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. -----

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.
- PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA PERSONA EN LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZO ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2010, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 11 DE JUNIO DE 2010.

SÉPTIMO.- SE LE NOTIFICA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 2 de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N23-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

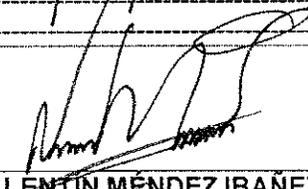
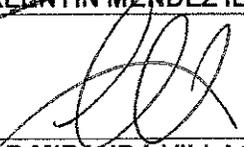
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. AA-019GYR019-N23-2011 A LAS TRECE HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

POR EL PARTICIPANTE: -----

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
IUSACELL, S.A. DE C.V.	 ALFREDO CUEVAS GARIBAY

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	 HÉCTOR MIRANDA VILLACEVALLOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N23-2011, CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(ADQUISICIONES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

ACION DE CONTRATOS

A